

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informándole que por orden del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Cartago Valle, en providencia del doce (12) de mayo de 2022, Auto de Segunda Instancia N° 029, dispuso a DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto No. 047 del 24 de marzo de 2022 auto admisorio de la tutela radicado N° 2022-00021, instaurada por la señora MARIA ROSALBA POSADA DE OBANDO quien actúa por medio de agente oficioso señora ANGELA MARITZA OBANDO POSADA en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGUILA VALLE, y vinculado por el Despacho la SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y PAZ Y SRA LILIANA DE JESUS AGUDELO DE CANO. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cinco de Julio de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 114

Accionante: Maria Rosalba Posada De Obando

Agente oficioso: Ángela Maritza Obando Posada

Accionado: Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno y Paz

De El Águila, Señora LILIANA DE JESUS AGUDELO DE CANO

Radicado: 2022-00036-00

Vista la constancia anterior, y en acatamiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Cartago Valle, que en providencia del doce (12) de mayo de 2022, auto de Segunda Instancia N° 029, donde dispone “DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto N° 047 del 24 de marzo de 2022, de la tutela instaurada por la señora MARIA ROSALBA POSADA DE OBANDO quien actúa por medio de agente oficioso señora ANGELA MARITZA OBANDO POSADA en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGUILA VALLE, y vinculado por el Despacho la SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y PAZ Y SRA LILIANA DE JESUS AGUDELO DE CANO, por la presunta infracción al Derecho Constitucional Fundamental de debido proceso, vivienda digna y de especial protección a la tercera edad que consagra nuestra Constitución Política.

Como quiera que la sentencia que motivó este incidente se ha declara nula, resulta innecesario continuar con el presente trámite y en consecuencia se procederá a su archivo.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55016979b4e09b6d6dc8105811332792dc94a0f6662385f45134226f6708114**

Documento generado en 05/07/2022 05:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>